



CONSTANCIA.- Se deja en el sentido de informar a la señora Juez que dicha demanda llegó por reparto que hiciera la Oficina Judicial, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, el pasado 10 de julio de 2020; debido a que los términos judiciales mediante Acuerdo No. CSJANTA20-80 del 12 de julio de 2020, se suspendieron desde el 13 de julio de 2020, y hasta el 26 del mismo mes y año; dicho periodo no se tendrá en cuenta para correr tales términos.

MARTHA YANETH TAMAYO T.
Escribiente

JUZGADO CATORCE DE ORALIDAD DE FAMILIA
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Auto No.	0250
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00-00184-00
Proceso	Demanda de jurisdicción voluntaria para el nombramiento de curador legitimo
Solicitante	Luz Marina Valencia Restrepo
Menor	Marvin Santiago Balanta Higuita
Decisión	Inadmite demanda

La señora **Luz Marina Valencia Restrepo**, a través de apoderado judicial, presentó demanda de jurisdicción voluntaria, tendiente al nombramiento de un curador legítimo del menor **Marvin Santiago Balanta Higuita**, la que habrá de ser inadmitida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 61º del Código General del Proceso.

Por lo tanto, se requiere a la demandante para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen el siguiente requisito:

PRIMERO.- Deberá informar que otros parientes tiene el menor Marvin Santiago Balanta Higuita, con mejor o igual derecho para ser convocados al proceso, exigencia que se debe cumplir conforme a lo normado en el artículo 61 C.C.; en ese sentido deberá indicar los nombres y direcciones de localización, como de correo electrónico para efectos de citación al proceso o en su defecto ordenar su emplazamiento.

SEGUNDO. - Se reconoce personería jurídica al Doctor **Luis Felipe Velásquez Martínez**, identificado con la Tarjeta Profesional No. 166.702 en los términos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Juez

5.



JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy
a las 8:00 a. m.
Medellín ____ de _____ de 2020.

Secretaria